Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico - Digital
No.110013110023-2020-00631-00

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Adecue las pretensiones y medidas provisionales, en el sentido de excluir de las mismas al hijo común de la pareja ANDRES FELIPE RODRIGUEZ VALERIANO, toda vez que el mismo cuenta con la mayoría de edad y de los hechos de la demanda así como de los anexos, no se acredita que el mismo dependa económicamente de sus padre ni se encuentre estudiando.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 31
HOY: 17 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria